

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(23 DE MARZO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 687

13 DE ENERO DE 2010

Presentada por el representante *Rodríguez Miranda*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes del Inciso c, Apartado 87, de la Resolución Conjunta Num. 116 de 23 de julio de 2007; para llevar a cabo aquellas obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, con el fin de promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Toa Alta la cantidad de setenta y cinco mil
- 2 (75,000) dólares, provenientes del Inciso c, Apartado 87, de la Resolución Conjunta Num.
- 3 116 de 23 de julio de 2007; para llevar a cabo las obras y mejoras según se desglosa a

1 continuación:

2 A. Municipio de Toa Alta

3 1. Para construcción de losa en hormigón y varilla
4 sobre carretera, acceso provisional y limpieza en

5 Sector Rufo Rodríguez. \$75,000.00

6 Sección 2.-Los fondos reasignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta
7 serán provenientes del Inciso c, Apartado 87 de la Resolución Conjunta Num. 116 de 23
8 de julio de 2007.

9 Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
10 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
11 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
12 Conjunta.

13 Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
14 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

15 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
16 de su aprobación.